



Código de Ética del Departamento de Admisiones y Reclutamiento

1. El reclutamiento de estudiantes, matrículas y los trabajos de admisión se realizarán de una manera profesional y ética, cumpliendo con los procedimientos y políticas de Automeca Technical College así como con los requerimientos más relevantes de la Agencia Acreditadora y el Consejo de Educación de Puerto Rico.
2. El reclutamiento de estudiantes, matrículas y los trabajos de admisión deben ser orientados a matricular solicitantes cualificados que vayan a completar el adiestramiento provisto por el colegio para su beneficio y no orientados a matricular estudiantes por el simple hecho de obtener matrículas.
3. El personal de Admisiones proveerá solamente información real y precisa, descripciones y explicaciones relacionadas al colegio y su personal, adiestramientos, facilidades, equipo, servicios y de su estatus de acreditación.
4. El reclutador de estudiantes y el personal de Admisiones trabajará para asegurarse de que los estudiantes estén bien informados y capaces de hacer decisiones sin sentirse presionados a matricularse en Automeca.
5. El reclutador y el personal de Admisiones asistirán a aquellos prospectos en las áreas que le compete de acuerdo a la posición que ocupan en el departamento y no lo asistirán en las pruebas de admisión, ni alterarán ni falsificarán documentos de matrícula o aumentarán la puntuación en las prueba requerida de admisión.
6. El reclutador y el personal de Admisiones no harán promesas explícitas ni implícitas de empleo o declaraciones exageradas relacionadas a empleo o salarios a estudiantes prospectos.
7. El reclutador y el personal de Admisiones participará en los adiestramientos provistos por Automeca para mejorar sus destrezas como representantes del colegio.
8. El reclutador y el personal de Admisiones no ayudarán a los prospectos ofreciendo información falsa o engañosa en cualquier solicitud.
9. El reclutador y el personal de Admisiones no reclutarán prospectos en o cerca de oficinas de bienestar (*welfare*), filas de desempleo, centros de cupones, refugio para personas sin hogar o en cualquier circunstancias o escenario donde se espere que dichas personas no puedan tomar decisiones razonables sobre matrículas.
10. El reclutador y el personal de Admisiones no desacreditarán otras escuelas o influenciarán a estudiantes a abandonar alguna escuela.



11. El reclutador y el personal de Admisiones reconocerán haber recibido copia de los *Estándares de Acreditación* de ACCSC y que han leído las secciones pertinentes a reclutamiento, publicidad y admisiones.

Certifico que he recibido copia de los estándares de Acreditación de ACCSC y que he leído el Código de Ética del Departamento de Admisiones y que cumpliré con lo establecido en el mismo.

Nombre del Oficial de Admisiones

Firma

Fecha